JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida el 16 de febrero de 2023, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **MARÍA TERESA DAVIS ROSERO** contra el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPRIDAD SOCIAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **FONVIVIENDA.**

2. VINCULAR a la presente acción constitucional al **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO,** por conducto de la señora Ministra - doctora CATALINA VELASCO CAMPUZANO, así como a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado N°

028 del 20 de febrero de 2023.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria